

Gobierno Regional del Callao
Acuerdo del Consejo Regional N° 000091

Callao, 15 de noviembre de 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2017, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTO:

El Oficio N° 023-2017-GRC/SCR-ARS de fecha 13 de noviembre del 2017, por el cual el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicita se le conceda licencia en el período comprendido del 22 de noviembre al 05 de diciembre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, mediante Oficio N° 023-2017-GRC/SCR-ARS de fecha 13 de noviembre del 2017, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicita se le conceda licencia por motivos estrictamente personales, en el período comprendido del 22 de noviembre al 05 de diciembre del 2017;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Autorizar la licencia del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué en el periodo comprendido del 22 de noviembre al 05 de diciembre del 2017;
2. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO